CONTRATO N° 29 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMÍREZ, autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3 de la Resolución Ministerial N° 2.102 de fecha 26 de julio de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **TALLER M & S Servicio de Mecánica en Gral de Miguel Sosa Cabaña.**, con RUC N° 2632388-5., domiciliada en Rca. de Colombia 930, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Miguel Sosa Cabaña**, con cédula de identidad N° 2.632.388, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS SEGUNDO LLAMADO**", en lo que respecta a los: **LOTE N° 1** - *"MITSUBISHI L200"*, - **LOTE N° 2** - *"MITSUBISHI GALANT"* - , **LOTE N° 3** - *"MITSUBISHI MONTERO"* - , **LOTE N° 4** - *"TOYOTA HILUX 4X2"*, - **LOTE N° 5** - *"CHEVROLET S/10 BLAZER "*, - **LOTE N°6** - *"MICROBUS MITSUBISHI ROSA"*, - **LOTE N° 7** - *"VOLKSWAGEN KOMBI"* , - **LOTE N°8** - *"TOYOTA CROWN"*, - **LOTE N° 9** - *"NISSAN PATROL"*, - **LOTE N° 10** - *"CHEVROLET CORSA CLASSIC"*, - **LOTE N° 11** - *"ISUZU D-MAX"* , - **LOTE N° 12** - *"HYUNDAI H 1 "*y para el - **LOTE N° 13** - *"FORD CARGO"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS SEGUNDO LLAMADO**" que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC N° 2.102 de fecha 26 de julio de 2012 " Por la cual se Adjudica parcialmente el Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS SEGUNDO LLAMADO**", del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción de los contratos respectivos"

(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC);**

(i) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240 F.F. 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC N° 2.102 de fecha 26 de julio del 2012***, para los: **LOTE Nº 1** - *"MITSUBISHI L200"* por un Monto Mínimo de **Gs.55.000.000.-(Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.110.000.000.-(Guaraníes Ciento Diez Millones)** IVA Incluido, - **LOTE Nº 2** - *"MITSUBISHI GALANT"* por un Monto

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Mínimo de **Gs.50.000.000.-(Guaraníes Cincuenta Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.100.000.000.-(Guaraníes Cien Millones)** IVA Incluido - , LOTE N° 3 - *"MITSUBISHI MONTERO"* por un Monto Mínimo de **Gs.50.000.000.-(Guaraníes Cincuenta Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.100.000.000.-(Guaraníes Cien Millones)** IVA Incluido - , LOTE N° 4 - *"TOYOTA HILUX 4X2"* por un Monto Mínimo de **Gs.85.000.000.-(Guaraníes Ochenta y Cinco Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.170.000.000.-(Guaraníes Ciento Setenta Millones)** IVA Incluido, - LOTE N° 5 - *"CHEVROLET S/10 BLAZER "* por un Monto Mínimo de **Gs88.500.000.-(Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Quinientos mil)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.177.000.000.-(Guaraníes Ciento Setenta y Siete Millones)** IVA Incluido, - LOTE N°6 - *"MICROBUS MITSUBISHI ROSA"*, por un Monto Mínimo de **Gs.75.000.000.-(Guaraníes Setenta y Cinco Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.150.000.000.-(Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** IVA Incluido - LOTE N° 7 - *"VOLKSWAGEN KOMBI"* por un Monto Mínimo de **Gs.25.000.000.-(Guaraníes Veinticinco Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.50.000.000.-(Guaraníes Cincuenta Millones)** IVA Incluido , - LOTE N°8 - *"TOYOTA CROWN"* por un Monto Mínimo de **Gs.60.000.000.-(Guaraníes Sesenta Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.120.000.000.-(Guaraníes Ciento Veinte Millones)** IVA Incluido, - LOTE N° 9 - *"NISSAN PATROL"*, por un Monto Mínimo de **Gs.87.000.000.-(Guaraníes Ochenta y Siete Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.174.000.000.-(Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones)** IVA Incluido - LOTE N° 10 - *"CHEVROLET CORSA CLASSIC"* por un Monto Mínimo de **Gs.20.000.000.-(Guaraníes Veinte Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.40.000.000.-(Guaraníes Cuarenta Millones)** IVA Incluido, - LOTE N° 11 - *"ISUZU D-MAX"* por un Monto Mínimo de **Gs.88.500.000.-(Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Quinientos mil)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.177.000.000.-(Guaraníes Ciento Setenta y Siete Millones)** IVA Incluido, - LOTE N° 12 - *"HYUNDAI H 1 "* por un Monto Mínimo de **Gs.86.500.000.-(Guaraníes Ochenta y Seis Millones Quinientos mil)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.173.000.000.-(Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones)** IVA Incluido y para el - LOTE N° 13 - *"FORD CARGO"* por un Monto Mínimo de **Gs.45.000.000.-(Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)** IVA Incluido , y un Monto Máximo de **Gs.90.000.000.-(Guaraníes Noventa Millones)** IVA Incluido.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

El Monto Total Mínimo de Adjudicado por Trece Lotes es de **Gs. 815.500.000.- (Guaraníes Ochocientos Quince Millones Quinientos mil)** IVA Incluido, - y Moto Total Máximo de Adjudicado por Trece Lotes es de **Gs. 1.631.000.000.- (Guaraníes Mil Seiscientos Treinta y un millones)** IVA Incluido,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **227.971**.-

3.3. La modalidad es contrato abierto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS SEGUNDO LLAMADO**" convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 4.625 de fecha 30 de marzo de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 2.102 de fecha 26 de julio de 2012 para los **LOTE Nº 1** - *"MITSUBISHI L200"*, - **LOTE Nº 2** - *"MITSUBISHI GALANT"* - , **LOTE Nº 3** - *"MITSUBISHI MONTERO"* - , **LOTE Nº 4** - *"TOYOTA HILUX 4X2"*, - **LOTE Nº 5** - *"CHEVROLET S/10 BLAZER "*, - **LOTE Nº6** - *"MICROBUS MITSUBISHI ROSA"*, - **LOTE Nº 7** - *"VOLKSWAGEN KOMBI"* , - **LOTE Nº8** - *"TOYOTA CROWN"*, - **LOTE Nº 9** - *"NISSAN PATROL"*, - **LOTE Nº 10** - *"CHEVROLET CORSA CLASSIC"*, - **LOTE Nº 11** - *"ISUZU D-MAX"* , - **LOTE Nº 12** - *"HYUNDAI H 1 "*y para el - **LOTE Nº 13** - *"FORD CARGO"*.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato se encontrara vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato, y se reproduce en el siguiente cuadro:

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de

LOTE	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CANTIDAD	MONTO MINIMA	MONTO MAXIMA
1	MITSUBISHI	L200	1.996	4D56	10	55.000.000	110.000.000
2	MITSUBISHI	GALANT C/ABS	1.995	4D68	1	50.000.000	100.000.000
3	MITSUBISHI	MONTERO	1.997	4M40	1	50.000.000	100.000.000
4	TOYOTA	HILUX 4X2	1.994	2L-3474718	1	85.000.000	170.000.000
5	CHEVROLET	BLAZER/ S-10	2.005	MWM 2.8	15	88.500.000	177.000.000
6	MITSUBISHI	MICRO BUS ROSA	1.985	4D30	1	75.000.000	150.000.000
7	VOLKSWAGEN	KOMBI			1	25.000.000	50.000.000
8	TOYOTA	CROWN	1.995	2JZ	1	60.000.000	120.000.000
9	NISSAN	PATROL	2.005	TD42	1	87.000.000	174.000.000
10	CHEVROLET	CORSA CLASIC	2.010	5N199A	10	20.000.000	40.000.000
11	ISUZU	D-MAX	2.011	HW8851	46	88.500.000	177.000.000
12	HYUNDAI	H1	2.011	D4HBH002396	10	86.500.000	173.000.000
13	FORD	CARGO	2.011	CUMMINS	2	45.000.000	90.000.000
TOTAL:						815.500.000	1.631.000.000

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los servicios adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato.

6.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios s al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a lo establecido en el PBC

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar para cada presupuesto especificar los días que permanecerá la unidad en el taller de la convocante que no deberá exceder 15 días de mecánica pesada y 3 días de mecánica ligera. En caso de reclamo del servicio el oferente tendrá 2 días hábiles deberá reparar o reemplazar los Servicio defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Se establece el pago de un Anticipo del 40 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

es el especificado en el Programa de Suministros, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se establece el pago de un Anticipo del 40 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El proveedor entregará una Garantía por el 100% del monto del anticipo.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los bienes se realicen dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b) **Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2.102 de fecha 26 de julio de 2012 para los **LOTE N° 1** - *"MITSUBISHI L200"*, - **LOTE N° 2** - *"MITSUBISHI GALANT"* - , **LOTE N° 3** - *"MITSUBISHI MONTERO"* - , **LOTE N° 4** - *"TOYOTA HILUX 4X2"*, - **LOTE N° 5** - *"CHEVROLET S/10 BLAZER "*, - **LOTE N°6** - *"MICROBUS MITSUBISHI ROSA"*, - **LOTE N° 7** - *"VOLKSWAGEN KOMBI"* , - **LOTE N°8** - *"TOYOTA CROWN"*, - **LOTE N° 9** - *"NISSAN PATROL"*, - **LOTE N° 10** - *"CHEVROLET CORSA CLASSIC"*, - **LOTE N° 11** - *"ISUZU D-MAX"* , - **LOTE N° 12** - *"HYUNDAI H 1 "*y para el - **LOTE N° 13** - *"FORD CARGO".-*

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION
1- Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta, el taller debe contar indefectiblemente con una superficie mínima de las instalaciones, 600 m2 presentando croquis de ubicación y plano aprobado por el municipio.
2- El taller deberá contar con por lo menos 1 un elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y una fosa azulejada. debe contar con las herramientas de precisión para esos efectos como; torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador, equipo de alineación de luces equipos para inyección electrónica, equipo de alineación y balanceo, banco chapista, horno de pinturas, laboratorio color, equipo para testeo electrónico.
3- Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios y contar como mínimo con dos elevadores hidráulicos para lavados de vehículos y equipos de engrase.
4- Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
5- El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Cobertura contra todo riesgo para los Vehículos del MEC indicando compañía de seguros, numero de póliza y vigencia, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas, que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.
6- Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones (Sensores de humo, extintores, equipo de boca hidrante).
7- Proveer todos los repuestos a ser colocados, deben ser originales de las marcas de las unidades y las partes reemplazadas deben ser entregadas al departamento de transporte para corroborar el cambio correspondiente. En caso de la no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el oferente deberá remitir un presupuesto sin existencia del representante de la marca e informar al Jefe del Departamento de Transporte para la

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

aprobación de los repuestos paralelos, homologados a ser utilizados.
8- Debe contar con área cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto de manera a evitar la contaminación del ambiente.
9- Será de entera responsabilidad del CONTRATISTA todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo para la Convocante.
10- EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad inherente a la de un depositario, y responderá por los daños y perjuicios que pudieran realizar sus dependientes, mientras que el bien entregado se halle a su cargo para su mantenimiento y/o reparación.
11- Cobertura de Grúa para auxilio a TODOS LOS VEHICULOS, las 24 horas EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, con asistencia de mecánica ligera domingos y feriados. Este servicio debe ser inmediato sin costo, a la solicitud de Jefe del Departamento de Transporte y las personas debidamente autorizadas.
12- Debe contar con un guardia de seguridad para garantizar la protección de los vehículos.
13- La Convocante fiscalizará los servicios solicitados a través de las Ordenes de trabajo y/ Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
14- Licencia Ambiental emitida por la SEAN.
15- Licencia Comercial emitida por la Municipalidad actualizada.
16- Plano de PCI aprobado por el Municipio, Actualizado.
17- El Taller deberá estar ubicado dentro del Municipio de Asunción.

OBLIGACIONES

a) Proveer el servicio de acuerdo a la solicitud de la Convocante y ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego.

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

a) Una vez recibida la solicitud del servicio, emitir un presupuesto por el servicio solicitado, en el cual los montos no pueden diferir de lo estipulado en su oferta, debiendo la Convocante emitir su aceptación para el inicio del trabajo.

b) Una vez aceptado el presupuesto retirar los vehículos de la Institución, siendo los mismos reparados en los talleres de la empresa.

c) Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Contratante.

d) Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción y en otras ciudades del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el oferente deberá proveer a su personal las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones.

f) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

g) El oferente será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

h) Serán de entera responsabilidad del oferente todos los daños causados a los vehículos o involuntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

i) Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante

j) Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

k) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2913 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 6 seis meses a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA cuenta con una flota de vehículos detallada .

LOTE	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CANTIDAD
1	MITSUBISHI	L200	1996	4D56	10
2	MITSUBISHI	GALANT C/ABS	1995	4D68	1
3	MITSUBISHI	MONTERO	1997	4M40	1
4	TOYOTA	HILUX 4X2	1994	2L-3474718	1
5	CHEVROLET	BLAZER/ S-10	2005	MWM 2.8	15
6	MITSUBISHI	MICRO BUS ROSA	1985	4D30	1
7	VOLKSWAGEN	KOMBI			1
8	TOYOTA	CROWN	1995	2JZ	1
9	NISSAN	PATROL	2005	TD42	1
10	CHEVROLET	CORSA CLASIC	2010	5N199A	10
11	ISUZU	D-MAX	2011	HW8851	46
12	HYUNDAI	H1	2011	D4HBH002396	10
13	FORD	CARGO	2011	CUMMINS	2

LOTE	Mitsubishi L 200		Motor 4D56 Año 1996	
	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DOBLE TRACCIÓN	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad
	7	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Mitsubishi Galant c/ Abs.**		**Motor 4D68 Año 1995**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	EMBRAGUE	1	Unidad
	4	FRENO	1	Unidad
	5	MOTOR	1	Unidad
	6	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	7	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	8	ACCESORIOS	1	Unidad
	9	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Mitsubishi Montero**		**Motor 4M40 Año 1997**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
3	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DOBLE TRACCIÓN	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	7	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENCION	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Camioneta Toyota Hilux**			
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
4	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIOS	1	Unidad
	3	DIFERENCIAL	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad
	7	PARTE ELECTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENSION	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Camioneta Chevrolet S/10 y Blazer**		**Motor MWM 2.8 Año 2005**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
5	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DOBLE TRACCIÓN	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad
	7	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	8	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA	1	Unidad
LOTE	**Micro bus Mitsubishi Rosa**		**Motor 4D30 Año 1985**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
6	1	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	2	DIFERENCIAL	1	Unidad
	3	EMBRAGUE	1	Unidad
	4	FRENO	1	Unidad
	5	MOTOR	1	Unidad
	6	PARTE ELECTRICA	1	Unidad
	7	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	8	ACCESORIOS	1	Unidad
	9	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Camioneta Volkswagen**		**Kombi**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
7	1	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	2	EMBRAGUE	1	Unidad
	3	FRENO	1	Unidad
	4	MOTOR	1	Unidad
	5	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	6	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	7	ACCESORIOS	1	Unidad
	8	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Automóvil Toyota Crown**		**Motor 2JZ Año 1995**	

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DIFERENCIAL	1	Unidad
	4	FRENO	1	Unidad
	5	MOTOR	1	Unidad
	6	PARTE ELECTRICA	1	Unidad
	7	SUSPENSION	1	Unidad
	8	ACCESORIOS	1	Unidad
	9	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Nissan Patrol**		**Motor TD42 Año 2005**	
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
9	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DOBLE TRACCIÓN	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad
	7	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Automóvil Chevrolet Corsa Classic**			
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
10	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	EMBRAGUE	1	Unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	4	FRENO	1	Unidad
	5	MOTOR	1	Unidad
	6	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	7	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	8	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Isuzu D-Max**			
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
11	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DOBLE TRACCIÓN	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad
	7	PARTE ELÉCTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	9	ACCESORIOS	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE	**Hyundai H-1**			
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
12	1	AIRE ACONDICIONADO	1	Unidad
	2	CAJA DE CAMBIO	1	Unidad
	3	DIFERENCIAL	1	Unidad
	4	EMBRAGUE	1	Unidad
	5	FRENO	1	Unidad
	6	MOTOR	1	Unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

	7	PARTE ELECTRICA	1	Unidad
	8	SUSPENSIÓN	1	Unidad
	9	ACCESORIO	1	Unidad
	10	CHAPERIA Y PINTURA	1	Unidad
LOTE 13	**FORD CARGO**			
	ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
	1	PARTE DE EMBRAGUE	1	unidad
	2	PARTE DE MOTOR	1	unidad
	3	PARTE ELECTRICA	1	unidad
	4	SUSPENSIÓN	1	unidad
	5	SISTEMA DE FRENOS	1	unidad
	6	CHAPERIA Y PINTURA	1	unidad

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista.

En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**

b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; **y,**

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.

El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contratación del MEC ante las personas autorizadas por el Director de Contratación del MEC para el efecto.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2012.-

Sr. **Miguel Sosa Cabaña**
TALLER M & S
CONTRATISTA

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

Taller M & S
Servicio de Mecánica en Gral.
Rca. de Colombia 930
Avda. Colón 2933 - As. Py.
Tel.: 446.301